



BUIN, 17 MAR. 2020

632971
DECRETO ALC. N° 802 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Temperada de Maipo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 188 (17/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de personas por prestación de servicios en el Programa Piscina Temperada de Maipo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinador Programa Deportes Piscina Temperada Maipo – Administración Complejo Deportivo; Encargado de tratamiento de aguas Piscinas Municipales: Deportiva Temperada, Temperada Maipo y Recreativas, Complejo Deportivo Municipal; Profesor Taller de Natación, Hidroginasia y Salvavidas; Mantención y reparaciones menores en Piscina Maipo, Mantención y Limpieza duchas, camarines, pasillos, salones y oficinas; Gestión y coordinación de Talleres Deportivos Piscina Temperada de Maipo; Paramédico - Atención en primeros auxilios; Monitor de Clases Natación, Hidroginasia; Mantención y operación de Calderas en Piscina Temperada Maipo;** en el marco del Programa denominado **Piscina Temperada de Maipo**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo Andrés Álvarez Silva	15.522.470 -3	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
2	Esteban Patricio Care Blanco	16.527.813 -5	1.444.444.-	01/01/2020	30/06/2020
3	Manuel Jesús Garate Araya	6.580.893 -5	388.500.-	01/01/2020	30/06/2020
4	Andrés Javier Ledesma Sánchez	14.092.788 -0	1.485.000.-	01/01/2020	31/03/2020
5	Bárbara Alejandra Marín Lizana	17.589.826 -3	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
6	Verónica Muñoz Martínez	8.193.619 -6	300.000.-	01/01/2020	30/06/2020
7	María José Muñoz Torres	16.004.970 -7	388.500.-	01/01/2020	30/06/2020
8	Jessica del Carmen Santiago Bastias	12.057.135 -4	300.000.-	01/01/2020	30/06/2020
9	Mauricio Alberto Umanzor Milla	18.583.595 -2	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
10	Alejandro Segundo Villalba Pizarro	7.495.949 -0	440.000.-	01/01/2020	30/06/2020



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**–Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde